

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

19900 *Resolución de 29 de junio de 2020, de la Dirección General de la Industria Alimentaria, por la que se da publicidad a la solicitud de modificación del pliego de condiciones de la Indicación Geográfica Protegida (IGP) "Espárrago de Navarra".*

Con fecha 25 de febrero de 2020 fue recibida oficialmente en la Subdirección General de Calidad Diferenciada y Producción Ecológica la propuesta de solicitud de modificación del pliego de condiciones de la IGP "Espárrago de Navarra" realizada por parte del Consejo Regulador de la citada Indicación.

Dicha propuesta fue remitida a las CCAA territorialmente afectadas por la IGP, es decir, Navarra, Aragón y La Rioja con fecha 9 de marzo, para que éstas emitieran informe según lo establecido en el artículo 8.2. del RD 149/2014, de 7 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 1335/2011, de 3 de octubre, por el que se regula el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de inscripción de las denominaciones de origen protegidas y de las indicaciones geográficas protegidas en el registro comunitario y la oposición a ellas.

Se recibieron informes favorables por parte de La Rioja y Navarra.

Reunidos telemáticamente en Mesa de Coordinación de la Calidad Diferenciada en fecha 28 de mayo, las autoridades competentes del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, la Comunidad Foral de Navarra, Aragón y La Rioja se trató sobre el expediente y Aragón solicitó una semana de plazo para contestar sobre la modificación del expediente. Con fecha 3 de junio Aragón informa favorablemente a la modificación del expediente, por lo que se acuerda la continuación del procedimiento de tramitación de la solicitud de modificación del pliego según lo establecido en el artículo 8.3. del RD 1335/2011, dando lugar a la publicación del anuncio de modificación del pliego a efectos de iniciar el procedimiento de oposición.

De acuerdo con las facultades que el artículo 8.3. del Real Decreto 149/2014, de 7 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 1335/2011, de 3 de octubre, atribuye a esta Dirección General, ésta resuelve continuar el procedimiento de tramitación de la solicitud de modificación del pliego de la IGP "Espárrago de Navarra" y, de acuerdo con lo previsto en el artículo 8.6 del citado Real Decreto, ordena la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de un anuncio de la solicitud correspondiente que incluye el enlace web al Pliego de condiciones y el Documento único, estableciéndose un plazo de dos meses a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la solicitud antes mencionada, para que cualquier persona física o jurídica pueda oponerse al registro pretendido, mediante la correspondiente declaración de oposición, dirigida al órgano competente del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Por ello, se procede a la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" de un anuncio sobre la solicitud de modificación del pliego de condiciones de la Indicación Geográfica Protegida "Espárrago de Navarra", junto con el propio pliego de condiciones, el documento único del producto y la solicitud de modificación, señalando que la dirección de la página web del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en que se encuentran publicados los citados documentos es:

https://www.mapa.gob.es/es/alimentacion/temas/calidad-diferenciada/pcesparragonavarra22020scc_tcm30-539985.pdf

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, ante la Secretaria General de Agricultura y Alimentación, de conformidad con lo prevenido en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 29 de junio de 2020.- Director General de la Industria Alimentaria, Jose Miguel Herrero Velasco.

ID: A200026468-1